Municipalidad de 9 de Julio
2019

Decreto

Número: DECTO-2019-203-E-MUNINUE-INT

9 DE JULIO, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

Referencia: CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA : CORDON CUNETA EN CALLE SARALEGUI ENTRE GUEMES Y CUARONI D
E LA LOCALIDAD DE DUDIGNAC - EXCUSACION - AUTORIZACION

CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA : CORDON CUNETA EN CALLE SARALEGUI ENTRE GUEMES Y CUARONI DE LA LOCALIDAD DE DUDIGNAC - EXCUSACION - AUTORIZACION

VISTO:

El Expte. Nº 4082-4/2019.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad se excusa por no contar con los profesionales apropiados para las tareas requeridas por las obras descriptas en el Expediente referenciado en el Visto en el área, por lo que es necesario recurrir a la contratación de la obra a terceros, para realizar servicios de ingeniería para un estudio que conste memoria descriptiva, plano replanteo y planimetría y perfil longitudinal, para realizar obras de cordón cuneta en calle Saralegui entre Güemes y Cuaroni de la localidad de Dudignac.

Que la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 10 informa las personas que se encuentran registradas como proveedores para realizar dichas tareas.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, evaluadas las tareas, a fs. 11 considera necesaria la contratación de los Ingenieros Ramirez Daniel Alberto, Barreau Maximiliano José, Rubio Juan José y Garzaniti Pedro Agazio

Que habiéndose dado cumplimiento a los establecido en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Excusase y declárese incompetente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en virtud de no contar con profesionales calificados para realizar un estudio que conste memoria descriptiva, plano replanteo y planimetrías y perfil longitudinal, para realizar obras de cordón cuneta en calle Saralegui entre Güemes y Cuaroni de la localidad de Dudignac, Partido de 9 de Julio.

ARTICULO 2º: Autorízase para realizar el estudio referenciado en el Artículo 1º del presente y la confección del correspondiente contrato, en el marco de los prescripto en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la contratación de los siguientes Ingenieros:

- Ramirez Daniel Alberto (Ing. Civil 1918)
- Barreau Maximiliano José (Ing. Civil 2691)
- Rubio Juan José (Ing. en Construcciones, Ing. en Seguridad e Higiene 34959)
- Garzaniti Pedro Agazio (Ing. Civil 34963)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Digitally signed by MERLO Enrique Manuel
Date: 2019.01.11 08:32:02 ART
Location: Nueve de Julio

Enrique Manuel Merlo
Secretario
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by BARROSO Mariano Edmundo
Date: 2019.01.11 14:22:54 ART
Location: Nueve de Julio

Mariano Edmundo Barroso
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE 9 DE JULIO
DN: cn=GDE 9 DE JULIO, c=AR, o=Municipalidad de 9 de Julio, ou=Asesoria Legal y Tecnica, serialNumber=CUIT 30637636657
Date: 2019.01.11 14:22:57 -03'00'